OTROSI CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1.220.-17.15-3275- 3

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA		MODIFICACION	X

CONTRATO NO.	1.220-17.15-3275
NOMBRE DE CONTRATISTA	BYO COLOMBIA SAS
NIT / CCC	900863463-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	WENDY YOHANA HERRERA RODRIGUEZ CC. 1015453875
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LA MARCA EUROIMMUN PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI SARAMPIÓN Y ANTI RUBÉOLA REALIZADAS EN EL LABORATORIO DE VIROLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($42.096.000) MCTE. incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de junio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de marzo de 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	17 de marzo de 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUIS FERNANDO MARMOLEJO CHAPARRO

Entre los suscritos MARIA CRISTINA LESMES DUQUE identificada con CC. 31.294.013 expedida en Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, con NIT. 890399029-5 según Decreto de nombramiento No. 0001 del 1 de enero de 2016, habiendo tomado posesión del mismo mediante Acta No. 2016-0006 del 01 de enero 2016,ratificada en el cargo mediante decreto Nro. 1-17-0001 del 1 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y WENDY YOHANA HERRERA RODRIGUEZ también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1015453875 en su condición de representante legal de BYO COLOMBIA SAS con NIT Nro. 900863463-4, quién para los efectos legales del presente contrato, se denominará EL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 03 al Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que se suscribió el Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y BYO COLOMBIA SAS, el cual tiene el siguiente objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LA MARCA EUROIMMUN PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI SARAMPIÓN Y ANTI RUBÉOLA REALIZADAS EN EL LABORATORIO DE VIROLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA."

2. Que el valor del Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025 es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($42.096.000) MCTE.

3. Que el plazo del Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025 es hasta el 30 de junio de 2026.

4. Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca expidió la Ordenanza No. 711 del 16 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS", en el cual indicó que:

   "ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

2	SECRETARÍA DE SALUD	Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.324.119.803	668.539.283	2.992.659.086

(…)"

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5. Que se recibió oficio de fecha 12 de marzo de 2026 suscrito por LUIS FERNANDO MARMOLEJO CHAPARRO, en calidad de supervisor del Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025 y visto bueno del ordenador del gasto, en el cual indica que:

"(...)

Considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del Laboratorio Departamental de Salud Pública, mediante la Ordenanza No. 711 del 16 de diciembre de 2025 se autorizó el compromiso de vigencias futuras para el periodo 2026, lo cual permitió extender el plazo de ejecución contractual hacia la vigencia fiscal 2026.

En virtud de dicha autorización y con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de reactivos, calibradores, controles e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en Ejecución en vigencias futuras para la continuidad de la Ejecución Contractual, así:

CDP No.	Valor total de CDP	Valor requerido para ejecución del Contrato No. 1.220.17-15-3275 durante la vigencia 2026
6400001325	$ 345.964.956	$12.278.000

CDP No.: 6400001325
Fecha: 04-03-2026
Descripción: A solicitud de la Secretaría de Salud Departamental se expide la presente certificación de disponibilidad presupuestal, con el fin de ejecutar el proyecto denominado Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca. Los recursos están destinados a la adquisición de los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública mediante vigencia futura.
Valor: $ 345.964.956
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/07: SGP Salud Pública/Secretaría de Salud/Otros bienes transportables/Prevención y Promoción en adquirir los insumos.
Proyecto: PI30-102444 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca
Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/07
Actividad: Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública – Vigencia Futura.

En consecuencia, y en mi calidad de supervisor del contrato suscrito con el proveedor BYO Colombia S.A.S., solicito respetuosamente se adelante el trámite correspondiente para incluir el CDP No. 6400001325 del 04 de marzo de 2026 dentro del Contrato No. 1.220.17-15-3275, con el fin de respaldar presupuestalmente su ejecución en la vigencia 2026, de conformidad con la normatividad vigente y la autorización de vigencias futuras previamente otorgada.

Lo anterior permitirá garantizar la continuidad del suministro de los insumos requeridos para la realización de pruebas diagnósticas de sarampión y rubéola, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de vigilancia en salud pública a cargo del Laboratorio Departamental de Salud Pública.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(...)

6. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C–300 de 2012)"

7. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

8. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza. Al efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

9. Que el Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula quinta correspondiente a la Forma del Pago del Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, el cual quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamental, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes soportes:

Vigencia 2025:

-CDP No. 3500009974 del 20 de enero de 2025, por valor de Tres mil doscientos cuatro millones seiscientos un mil sesenta y cuatro de pesos ($3,204,601,064) M/CTE, con cargo al rubro presupuestal No. 124202/1106/2- 320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/03: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/otros bienes transpo/prevencion y promotion en/ADQUIRIR LOS INSUMOS

-CDP 3500010409 del 31 de octubre de 2025, por valor de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.442.955.717) M/CTE, con cargo al rubro presupuestal 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/03: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/Prevencion y Promocion en/ADQUIRIR LOS INSUMOS.

Vigencia 2026:

-Ordenanza No. 711 del 16 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS"., Fuente: 124202-SGS-Salud-Salud Pública por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($668.539.283).

- CDP No.: 6400001325
Fecha: 04-03-2026
Descripción: A solicitud de la Secretaría de Salud Departamental se expide la presente certificación de disponibilidad presupuestal, con el fin de ejecutar el proyecto denominado Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca. Los recursos están destinados a la adquisición de los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública mediante vigencia futura.
Valor: $ 345.964.956
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/07: SGP Salud Pública/Secretaría de Salud/Otros bienes transportables/Prevención y Promoción en adquirir los insumos.
Proyecto: PI30-102444 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca
Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/07
Actividad: Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública – Vigencia Futura.

El Contrato se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Departamento. I)El Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Salud Departamental, pagará al contratista mediante actas parciales de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos los insumos del objeto de la contratación con la constancia del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. II)El pago previsto se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias). III) La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. IIII) Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Cuenta de cobro o Factura (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario). Ii)Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL iii) Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, etc.) IIIII) Copia de los documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.) Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. EL ENTE TERRITORIAL realizará los pagos según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja – PAC."

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, en el ítem 6 correspondiente la información presupuestal de la plataforma SECOP II, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes enunciado.

CLÁUSULA TERCERA: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, que no se modifican mediante la presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 03 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía (si aplica).

CLÁUSULA QUINTA: **PUBLICACIÓN:** El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud publicará el presente Otrosí No. 03, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó: Lina María Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica.
Proyectó: Janeisy Katina Riascos Palacios – Abogada Contratista SDS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso
de todos

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2026

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.
E. S. D.

ASUNTO: Concepto Jurídico Otro Sí No. 3 al Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, suscrito con BYO COLOMBIA SAS

Cordial Saludo,

Se emite concepto jurídico respecto al Otro Sí No. 3 Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y BYO COLOMBIA SAS.

Sobre el particular, formulamos las siguientes precisiones:

1. Que se suscribió el Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y BYO COLOMBIA SAS, el cual tiene el siguiente objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LA MARCA EUROIMMUN PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI SARAMPIÓN Y ANTI RUBÉOLA REALIZADAS EN EL LABORATORIO DE VIROLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA."

2. Que el valor del Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025 es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($42.096.000) MCTE.

3. Que el plazo del Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025 es hasta el 30 de junio de 2026.

4. Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca expidió la Ordenanza No. 711 del 16 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS", en el cual indicó que:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

2	SECRETARÍA DE SALUD	Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca	124202 - SGP-Salud-Salud pública	2.324.119.803	668.539.283	2.992.659.086

(...)"

5. Que se recibió oficio de fecha 12 de marzo de 2026 suscrito por LUIS FERNANDO MARMOLEJO CHAPARRO, en calidad de supervisor del Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025 y visto bueno del ordenador del gasto, en el cual indica que:

"(...)

Considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del Laboratorio Departamental de Salud Pública, mediante la Ordenanza No. 711 del 16 de diciembre de 2025 se autorizó el compromiso de vigencias futuras para el periodo 2026, lo cual permitió extender el plazo de ejecución contractual hacia la vigencia fiscal 2026.

En virtud de dicha autorización y con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de reactivos, calibradores, controles e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en Ejecución en vigencias futuras para la continuidad de la Ejecución Contractual, así:

CDP No.	Valor total de CDP	Valor requerido para ejecución del Contrato No. 1.220.17-15-3275 durante la vigencia 2026
6400001325	$ 345.964.956	$12.278.000

CDP No.: 6400001325
Fecha: 04-03-2026
Descripción: A solicitud de la Secretaría de Salud Departamental se expide la presente certificación de disponibilidad presupuestal, con el fin de ejecutar el proyecto denominado Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca. Los recursos están destinados a la adquisición de los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública mediante vigencia futura.
Valor: $ 345.964.956
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/07: SGP Salud Pública/Secretaría de Salud/Otros bienes transportables/Prevención y Promoción en adquirir los insumos.
Proyecto: PI30-102444 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca
Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/07
Actividad: Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública – Vigencia Futura.

En consecuencia, y en mi calidad de supervisor del contrato suscrito con el proveedor BYO Colombia S.A.S., solicito respetuosamente se adelante el trámite correspondiente para incluir el CDP No. 6400001325 del 04 de marzo de 2026 dentro del Contrato No. 1.220.17-15-3275, con el fin de respaldar presupuestalmente su ejecución en la vigencia 2026, de conformidad con la normatividad vigente y la autorización de vigencias futuras previamente otorgada.

Lo anterior permitirá garantizar la continuidad del suministro de los insumos requeridos para la realización de pruebas diagnósticas de sarampión y rubéola, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de vigilancia en salud pública a cargo del Laboratorio Departamental de Salud Pública.

(...)

6. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C–300 de 2012)"

7. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

8. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza. Al efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

9. Que el Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario expedir el presente Otro Sí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula quinta correspondiente a la Forma del Pago del Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, el cual quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes soportes:

Vigencia 2025:

-CDP No. 3500009974 del 20 de enero de 2025, por valor de Tres mil doscientos cuatro millones seiscientos un mil sesenta y cuatro de pesos ($3,204,601,064) M/CTE, con cargo al rubro presupuestal No. 124202/1106/2- 320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/03: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/otros bienes transpo/prevencion y promotion en/ADQUIRIR LOS INSUMOS

-CDP 3500010409 del 31 de octubre de 2025, por valor de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.442.955.717) M/CTE, con cargo al rubro presupuestal 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/03: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/Prevencion y Promocion en/ADQUIRIR LOS INSUMOS.

Vigencia 2026:

-Ordenanza No. 711 del 16 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS"., Fuente: 124202-SGS-Salud-Salud Pública por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($668.539.283).

- CDP No.: 6400001325
Fecha: 04-03-2026
Descripción: A solicitud de la Secretaría de Salud Departamental se expide la presente certificación de disponibilidad presupuestal, con el fin de ejecutar el proyecto denominado Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca. Los recursos están destinados a la adquisición de los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública mediante vigencia futura.
Valor: $ 345.964.956
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/07: SGP Salud Pública/Secretaría de Salud/Otros bienes transportables/Prevención y Promoción en adquirir los insumos.
Proyecto: PI30-102444 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca
Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/07
Actividad: Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública – Vigencia Futura.

El Contrato se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Departamento. I)El Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Salud Departamental, pagará al contratista mediante actas parciales de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos los insumos del objeto de la contratación con la constancia del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los

entregables exigidos en las especificaciones técnicas. II)El pago previsto se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias). III) La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. IIII) Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Cuenta de cobro o Factura (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario). Ii)Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL iii) Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, etc.) IIIII) Copia de los documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.) Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. EL ENTE TERRITORIAL realizará los pagos según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja – PAC."

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, en el ítem 6 correspondiente la información presupuestal de la plataforma SECOP II, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes enunciado.

CLÁUSULA TERCERA: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, que no se modifican mediante la presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 03 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía (si aplica).

CLÁUSULA QUINTA: **PUBLICACIÓN:** El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud publicará el presente Otrosí No. 03, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONSIDERACIONES

Sobre el particular, el inciso segundo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993) establece que "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al plazo, valor y condiciones originalmente pactadas. Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, vale decir, antes del vencimiento del término inicialmente pactado.

En el presente caso, es viable el Otro Sí al Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, ya que el contrato se encuentra en ejecución.

Así mismo es importante resaltar que estas modificaciones y/o aclaraciones son procedentes porque no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y siguen siendo coherentes con los estudios previos.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso
de todos

En este orden, señora Secretaria Departamental de Salud considero procedente la suscripción del Otro Sí al Contrato No. 1.220.17-15-3275 del 07 de marzo de 2025, por ajustarse a las normas que regulan este tipo de actuaciones.

Atentamente,

LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Subdirectora Técnica Jurídica

Proyectó: Janeisy Katina Riascos Palacios –Abogada Contratista SDS JANE

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V04

1.220.17.15. 2026010039

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2026

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de modificatorio proveedor BYO – Inclusión de CDP vigencia 2026

Cordial saludo,

En el marco del Contrato No. 1.220.17-15-3275, cuyo objeto es contratar el suministro de reactivos de la marca EUROIMMUN para la determinación de anticuerpos anti sarampión y anti rubéola realizadas en el laboratorio de virología del Laboratorio de Salud Pública, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, en su Artículo 14 – "*Principio de Anualidad, el cual establece que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, y que después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, razón por la cual los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción*".

En ese sentido, para la ejecución inicial del contrato se expidieron los CDPs No. 3500009974 del 20 de enero del 2025 y 3500010409 de 10 de octubre del 2025 y el RPC No. 4500039422 del 17 de marzo del 2025 y 4500040430 del 24 de noviembre del 2025 mediante los cuales se respaldó presupuestalmente la contratación correspondiente a la vigencia fiscal respectiva.

posteriormente, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del Laboratorio Departamental de Salud Pública, mediante la Ordenanza No. 711 del 16 de diciembre de 2025 se autorizó el compromiso de vigencias futuras para el periodo 2026, lo cual permitió extender el plazo de ejecución contractual hacia la vigencia fiscal 2026.

En virtud de dicha autorización y con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de reactivos, calibradores, controles e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en Ejecución en vigencias futuras para la continuidad de la Ejecución Contractual, así:

CDP No.	Valor total de CDP	Valor requerido para ejecución del Contrato No. 1.220.17-15-3275 durante la vigencia 2026
6400001325	$ 345.964.956	$12.278.000

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

CDP No.: 6400001325
Fecha: 04-03-2026
Descripción: A solicitud de la Secretaría de Salud Departamental se expide la presente certificación de disponibilidad presupuestal, con el fin de ejecutar el proyecto denominado Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca. Los recursos están destinados a la adquisición de los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública mediante vigencia futura.
Valor: $ 345.964.956
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/032500502005000/PI30-102444/1/1/01/07: SGP Salud Pública/Secretaría de Salud/Otros bienes transportables/Prevención y Promoción en adquirir los insumos.
Proyecto: PI30-102444 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca
Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/07
Actividad: Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública – Vigencia Futura.

En consecuencia, y en mi calidad de supervisor del contrato suscrito con el proveedor BYO Colombia S.A.S., solicito respetuosamente se adelante el trámite correspondiente para incluir el CDP No. 6400001325 del 04 de marzo de 2026 dentro del Contrato No. 1.220.17-15-3275, con el fin de respaldar presupuestalmente su ejecución en la vigencia 2026, de conformidad con la normatividad vigente y la autorización de vigencias futuras previamente otorgada.

Lo anterior permitirá garantizar la continuidad del suministro de los insumos requeridos para la realización de pruebas diagnósticas de sarampión y rubéola, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de vigilancia en salud pública a cargo del Laboratorio Departamental de Salud Pública.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para adelantar el trámite correspondiente.

LUIS FERNANDO MARMOLEJO
Supervisor del contrato
Proyecto: Laura Carolina Arenas contratista.
Reviso: Paola Andrea Londoño Núñez profesional especializada LSPD
Isabel Cristina Hurtado Palacios, subsecretaria de salud publica
Archivar: 1.220-17.15 –

Anexo: CDP 6400001325

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001325	Fecha de Contab.	04.03.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DEL VALLE DEL CAUCA, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA MEDIANTE VIGENCIA FUTURA. *

Item: 1 Valor: 345.964.956 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/07: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/Prevención y Promoción en/Adquirir los Insumos
Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/07
Adquirir los insumos necesàrios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública VIGENCIA FUTURA
Posicion Presupuestaria: 2-320201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor: 5423040600

Importe Total: La Suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS
Valor: 345.964.956 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	Yhisseth Andrea Guevara Perez	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SOLICITUD Y TRÁMITE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FO-M7-P1-01 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 02/09/2023 Página: 1 de 2

SADE: 2026008923	AAAA	MM	DD	DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
	2026	3	3	

VALOR SOLICITADO CDP EN NÚMEROS:	345.964.956	VALOR SOLICITADO CDP EN LETRAS: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE
PRESUPUESTO DISPONIBLE VERIFICADO POR MEDIO DE LA TRANSACCIÓN "FMAVCR01"	$	345.964.956,00

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DATOS MAESTROS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CENTRO GESTOR:	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1106
FONDO:	SGP - Salud-Salud pública	124202
POSICIÓN PRESUPUESTARIA:	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2-3202010003
CÓDIGO CPC DANE:	Tiras reactivas para análisis de laboratorio	3544204
PROYECTO:	Fortalecimiento DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL Valle del Cauca	PI30-102444
ÁREA FUNCIONAL:	Prevención y Promoción	3025005020050000
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Fortalecimiento DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL Valle del Cauca	PI30-102444/11/01/07
ACTIVIDAD	Adquirir los Insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública. VIGENCIA FUTURA	PI30-102444/11/01/07

VIGENCIA FISCAL: (Marque con una X)	VIGENCIA CORRIENTE		VIGENCIA FUTURA	X	PASIVO EXIG. VIGENCIA EXP.	

NOTA 1: UTILIZAR LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO SI EL PROYECTO CONTIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO A EJECUTAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

LOS RECURSOS FUERON ASIGNADOS MEDIANTE EL DECRETO 1962 DE DICIEMBRE 24 DE 2025, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA MEDIANTE VIGENCIA FUTURA.

CUENTA CONTABLE: 5423040600

NOTA 2: SI SE UTILIZA MAS DE UNA CUENTA CONTABLE RELACIONARLA EN LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO Y SI LA ACTIVIDAD CONTIENE MAS DE UNA CUENTA CONTABLE IGUALMENTE ESPECIFICAR

CLASE DE CONTRATACIÓN (SEÑALE CON UNA X)				MODALIDAD		
LICITACIÓN PÚBLICA		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO		X
SELECCIÓN ABREVIADA		MÍNIMA CUANTÍA		CONVENIO		
CONCURSO DE MÉRITOS						

SI EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE ACTIVOS FIJOS (INMUEBLES), ESPECIFIQUE SI PERTENECE A:

NACIÓN:		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	

PLAZO DE EJECUCIÓN

DICIEMBRE 31 DE 2026

FORMA DE PAGO

SE RECONOCEN Y PAGAN MEDIANTE INFORME DE SUPERVISION

PROGAMACIÓN DE PAGOS PARA SOLICITUD

MES	VALOR	VIGENCIA	MES	VALOR	VIGENCIA
ANTICIPO			JULIO		
ENERO			AGOSTO		
FEBRERO			SEPTIEMBRE		
MARZO	172,982,478		OCTUBRE		
ABRIL	172.982.478		NOVIEMBRE		
MAYO			DICIEMBRE		
JUNIO			TOTAL	345,964,956	2025

DILINGENCIADO POR:	VISTO BUENO POR (JEFE INMEDIATO):	ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO ORTIZ ARBOLEDA	NOMBRE: ALBERTO OCAMPO VARELA	NOMBRE: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Suspensión 12/1
miercoles 4/3/1

PARA: SECRETARÍA DE SALUD

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 05 de febrero de 2025 se recomendó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-22-0069 de enero 11 y 1-22-0073 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de enero 22 de 2024 Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
SECRETARÍA DE SALUD	Contratación directa BYO COLOMBIA SAS "Contratar el suministro de reactivos de la marca EUROIMMUN para la determinación de anticuerpos anti sarampión y anti rubeola realizadas en el laboratorio de virología del Laboratorio de Salud Pública Departamental con el fin de cumplir con los objetivos misionales en la realización de exámenes de interés en salud pública".	$28.064.000

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación